

10/03/2024 13:48:56 PM

## ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO:	030076624000089
FECHA DE PRESENTACIÓN:	10/03/2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	José Arturo Burgoin Olvera
SUJETO OBLIGADO:	Secretaria General de Gobierno
INFORMACIÓN SOLICITADA:	De la comunidad de Chametla, La Paz, B.C.S. quisiera saber el número de habitantes y extranjeros en los años 2000, 2015 y 2020; principales actividades económicas, qué es lo que produce principalmente la comunidad de Chametla y la población económicamente activa.

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	08/04/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	14/03/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	15/04/2024

FOLIO: 030076624000089  
FECHA DE PRESENTACION: 10/03/2024  
FECHA DE RESPUESTA: 05/04/2024

Estimado José Arturo Burgoin Olvera:

Con fundamento en el Artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se le da respuesta a su solicitud de información, en virtud de que se encuentra dentro de las atribuciones de este sujeto obligado, mismas que están establecidas en el Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

Después de llevar a cabo el análisis correspondiente de la información requerida en su solicitud, al respecto me permito informarle que es el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien pudiera conocer del tema que nos ocupa.

Por ello se le sugiere pueda redirigir su solicitud de información al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), quien puede ser el sujeto obligado competente para atender dicha solicitud.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente:  
La Unidad de Transparencia.